

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1

0000001



**ESCRITURA DE ESCISION Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUA-AUTO S.A. ECAUSA
Y DE CREACION DE LA COMPAÑÍA ECUAWAGEN S.A.**

CUANTIA USD. 773.600,00

DI 3 COPIAS

(ECUAAUTO)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL INGENIERO MARCO SAMANIEGO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ECUA-AUTO S.A., ECAUSA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME DOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERARIO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA ESCISIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, Y DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUAWAGEN S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA .- COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL ING. MARCO SAMANIEGO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, SEGÚN LO ACREDITA DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA. **SEGUNDA ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** ECUA-AUTO S.A. ECAUSA SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,

CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL CATORCE DE MAYO DEL MISMO AÑO. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL VEINTE Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A DIEZ MILLONES DE SUCRES (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, SE REFORMÓ LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL MENCIONADA EN EL LITERAL ANTERIOR, EN LO REFERENTE A LA FORMA DE PAGO DEL SALDO INSOLUTO DE DICHO AUMENTO, LEGALMENTE INSCRITA EL VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. E) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, SE REFORMÓ Y CODIFICÓ EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. F) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A SESENTA MILLONES DE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3

00000002



SUCRES (DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. G) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO SE REFORMÓ Y CODIFICÓ EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. H) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL DIEZ Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. I) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. J) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA, EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. K) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO, EL CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE ELEVÓ

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL MISMO AÑO. L) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, EL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A CATORCE MIL MILLONES DE SUCRES (QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. M) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, EL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE ELEVÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A DIEZ Y OCHO MIL CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOS DE MAYO DEL MISMO AÑO. DOS PUNTO DOS.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, EN SESIÓN CELEBRADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, RESOLVIÓ APROBAR QUE LOS TERRENOS Y EDIFICIOS DE LA COMPAÑÍA SEAN LLEVADOS A VALOR DE MERCADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LO CUAL SE DESIGNÓ AL PERITO CORRESPONDIENTE. DOS PUNTO TRES.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, RESOLVIÓ APROBAR, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA, EL "INFORME DE PERITAJE" DEL AVALÚO REALIZADO POR EL ARQ. GALO PACHANO HOLGUÍN, A FIN DE QUE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA SEAN LLEVADOS A VALOR DE MERCADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. TERCERA.- ESCISION: CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL ING. MARCO SAMANIEGO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, DEBIDAMENTE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00000000

5



AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LA CUAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA MISMA, DECLARA LO SIGUIENTE: TRES PUNTO UNO.- ECUA-AUTO S.A. ECAUSA SE ESCINDE, SIN QUE DESAPAREZCA Y CONTINUANDO CON SU EXISTENCIA LEGAL; Y, SE CREA UNA NUEVA COMPAÑÍA CON EL NOMBRE DE ECUAWAGEN S.A.. TRES PUNTO DOS.- LA ESCISIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN LAS BASES PARA LA ESCISIÓN, QUE CONSTAN EN LA ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES PUNTO TRES.- LA NUEVA COMPAÑÍA QUE SE CREA CON EL NOMBRE DE ECUAWAGEN S.A., SE REGISTRARÁ POR EL ESTATUTO SOCIAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LA CUAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA. CUARTA.- CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, CESION DE ACCIONES, CAMBIO DEL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: EL ING. MARCO SAMANIEGO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL; DANDO CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA MISMA, PROCEDE A REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL ARTÍCULO QUINTO DIRÁ: "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Y SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN DÓLARES CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO, AL TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

6

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DIRÁ: "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y SE LO PAGA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Accionista	Valor de cada acción	Acciones	Total
Automotores Continental S.A.	100	2,168	216,800
Proempres S.A.	100	1,211	121,100
América Barakat	100	328	32,800
Inmofranc S.A.	100	109	10,900
Inversiones y Valores Germania	100	52	5,200
TOTAL		3,868	386,800

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS SIGUIENTES: NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA; RESERVA DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ECUAWAGEN S.A.; ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL; ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS: LAS BASES PARA LA ESCISIÓN Y EL ESTATUTO SOCIAL DE LA NUEVA COMPAÑÍA); ESTADO FINANCIERO DEL CUAL CONSTA EL BALANCE GENERAL DE ECUA-AUTO S.A. ECAUSA ANTES DE LA ESCISIÓN Y DESPUÉS DE LA ESCISIÓN, ASÍ COMO EL BALANCE INICIAL DE ECUAWAGEN S.A., TODOS CORTADOS AL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ INCLUIR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MAURICIO NUÑEZ B., CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL

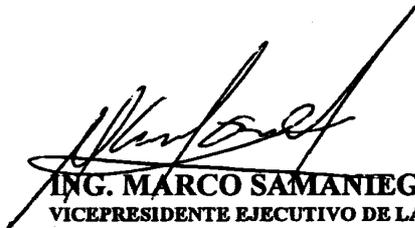
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

7

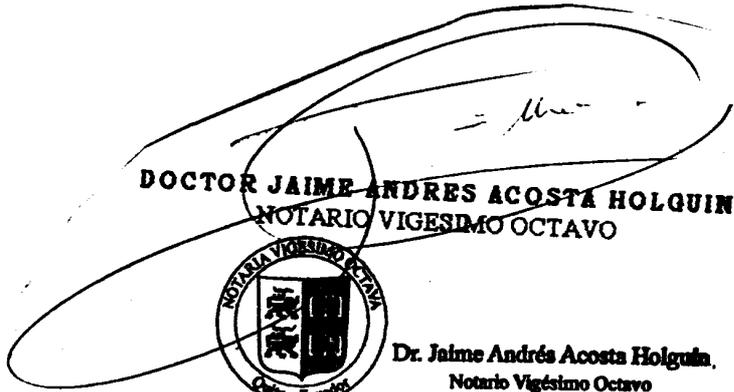
0000001



NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO.
EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



ING. MARCO SAMANIEGO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIAECUA-AUTO S.A. ECAUSA



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,
Notario Vigésimo Octavo
Canciller Quito

NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Quito, 29 de octubre de 1998

Señor Ingeniero
MARCO SAMANIEGO SANCHEZ
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Exrtaordinaria de Accionistas de la compañía ECUA AUTO S.A. ECAUSA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el período de cuatro años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad a lo dispuesto por el los artículos décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales y demás leyes pertinentes. La compañía fue constituida el 13 de marzo de 1974, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de mayo del mismo año bajo el número 477 tomo 105.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


Carlos De Francisco Salvador
GERENTE GENERAL

ACEPTACION.- Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía ECUA AUTO ECAUSA S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 29 de octubre de 1998.


Ing. Marco Samaniego Sánchez

010001904 -1

SAMANIEGO SANCHEZ MARCO TEODORO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7409 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 27 de Nov de 1998



0000000

Con fecha 27 de Noviembre de 1998 se halla inscrito el nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, otorgado por ECUA AUTO S.A. ECAUSA, a favor de MARCO SAMANIEGO SANCHEZ.- Quito, veinte y cuatro de Enero del dos mil .- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1007050

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: NUÑEZ MAURICIO

Fecha Reservación: 10/10/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA

1776 ECUA AUTO SA ECAUSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ECUAWAGEN S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **08/01/2001**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

0000000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "ECUA-AUTO S.A. ECAUSA"
CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil, a las 15h00, en el domicilio principal de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, ubicado en las oficinas de la Compañía, en la Av. Galo Plaza Lasso No. 2479 y Av. 6 de Diciembre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Intervienen como Presidente y Secretario de la Junta, los señores Luigi Chieruzzi y Carlos de Francisco Salvador, respectivamente; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Codificados de la Compañía.

El Secretario de la Junta procede a establecer la lista de accionistas presentes, de conformidad con el siguiente detalle:

1. AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A., propietaria de 10,119,852 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 10,119,852 votos; debidamente representada por el señor Luigi Chieruzzi.
2. PROEMPRES S.A., propietaria de 5,652,361 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 5,652,361 votos; debidamente representada por el señor Enrique Menoscal.
3. América Barakat, propietaria de 1,530,536 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 1,530,536 votos; debidamente representada por el señor Estéfano Isaías.
4. INMOBILIARIA INMOFFRANC S.A., propietaria de 506,184 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 506,184 votos; debidamente representada por el señor Alfredo Serrano.

Asiste también el Comisario de la Compañía, Sr. Gonzalo Méndez, el mismo que fue convocado en forma especial e individual, según consta de la comunicación correspondiente que forma parte del expediente del Acta. Igualmente, asiste el Ing. Marco Samaniego, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

Una vez hecho el alistamiento de los accionistas presentes y comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 y siguientes de la Ley de Compañías; y, solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria, la misma que fue realizada por la prensa y que forma parte del expediente del Acta.

El Secretario lee la Convocatoria a la presente Junta General Extraordinaria; en la cual se establecieron los siguientes puntos como Orden del Día:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ECUA-AUTO S.A. ECAUSA**

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social de la Compañía y Art. 240 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de septiembre del 2000, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso No. 2479 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito.

La Junta tratará los siguientes puntos como Orden del Día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la valuación de los activos a valor de mercado de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre la designación de un perito, para que realice la valuación de los activos, de acuerdo con el art. 4 de la Resolución No. 00.Q.ICL.013 de la Superintendencia de Compañías.

**ECUA-AUTO S.A.
CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**

Se convoca especial e individualmente al Comisario Principal de la Compañía, señor Gonzalo Méndez.

Habrà quórum necesario para instalar la Junta cuando concurren a la sesión accionistas que representen al menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria se reunirá con cualquier número de accionistas presentes. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la Junta.

Quito, 1 de septiembre del 2000

Carlos de Francisco
Gerente General

A continuación la Junta procede a resolver cada uno de los puntos del Orden del Día:

- **Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la valuación de los activos a valor de mercado de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA.**

El Ing. Marco Samaniego, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, expone a la Junta que, a fin de presentar una mejor posición patrimonial de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA., sería recomendable llevar a valor de mercado, el valor de los terrenos y edificios de propiedad de la Compañía, ubicados en la Av. Galo Plaza Lasso No. 2479 y Av. 6 de Diciembre. De la misma manera da a conocer la Resolución No. 00.Q.ICI.013 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 146 del martes 22 de agosto del 2000; la cual permite llevar a cabo dicha valoración de activos.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar que los terrenos y edificios de la Compañía sean llevados a valor de mercado en los estados financieros, y se proceda de acuerdo con la Resolución No. 00.Q.ICI.013 de la Superintendencia de Compañías.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre la designación de un perito para que realice la valuación de dichos activos, de acuerdo con el art. 4 de la Resolución No. 00.Q.ICI.013 de la Superintendencia de Compañías.**

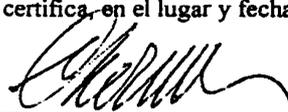
El Ing. Marco Samaniego, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, propone el nombre del Arquitecto Galo Hernán Pachano Holguín, como perito valuador; el cual, se encuentra calificado y registrado por la Superintendencia de Compañías como perito autorizado para realizar las actividades de avalúo y peritaje. El número de registro del perito antes mencionado es el SC.RNP.001.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad designar y aprobar la contratación del Arquitecto Galo Hernán Pachano Holguín, como perito valuador, a fin de que lleve a cabo el avalúo de los terrenos y edificios de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los accionistas presentes y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 16h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los representantes de los accionistas y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Luigi Chieruzzi
Presidente


Carlos de Francisco Salvador
Secretario

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

ECUA - AUTO S.A.

156

0000007



Quito, 14 de septiembre del 2.000

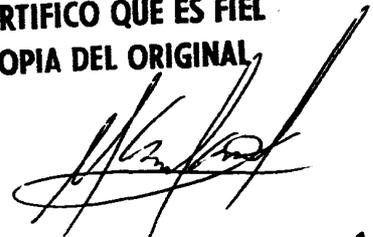
Certifico que la copia que antecede es igual a la original, la misma que reposa en los libros sociales de la Compañía.



Carlos de Francisco Salvador
Secretario

ECUA-AUTO S.A.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "ECUA-AUTO S.A. ECAUSA"
CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil, a las 15h00, en el domicilio principal de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, ubicado en las oficinas de la Compañía, en la Av. Galo Plaza Lasso No. 2479 y Av. 6 de Diciembre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Intervienen como Presidente y Secretario de la Junta, los señores Luigi Chieruzzi y Carlos de Francisco Salvador, respectivamente; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Codificados de la Compañía.

El Secretario de la Junta procede a establecer la lista de accionistas presentes, de conformidad con el siguiente detalle:

1. AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A., propietaria de 10,119,852 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 10,119,852 votos; debidamente representada por el señor Luigi Chieruzzi.
2. PROEMPRES S.A., propietaria de 5,652,361 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 5,652,361 votos; debidamente representada por el señor Enrique Menoscal.
3. América Barakat, propietaria de 1,530,536 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 1,530,536 votos; debidamente representada por el señor Enrique Menoscal.
4. INMOBILIARIA INMOFFRANC S.A., propietaria de 506,184 acciones de 0,04 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, habiendo pagado la totalidad de su valor, con derecho a 506,184 votos; debidamente representada por el señor Alfredo Serrano.

Asiste también el Comisario de la Compañía, Sr. Gonzalo Méndez, el mismo que fue convocado en forma especial e individual, según consta de la comunicación correspondiente que forma parte del expediente del Acta. Igualmente, asiste el Ing. Marco Samaniego, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

Una vez hecho el alistamiento de los accionistas presentes y comprobado el quórum legal, esto es, el 98,65%, del Capital Pagado el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 y siguientes de la Ley de Compañías; y, solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria, la misma que fue realizada por la prensa y que forma parte del expediente del Acta.

El Secretario lee la Convocatoria a la presente Junta General Extraordinaria; en la cual se establecieron los siguientes puntos como Orden del Día:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ECUA-AUTO S.A. ECAUSA**

De acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social de la Compañía y Art. 240 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 21 de septiembre del 2000, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso No. 2479 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito.

La Junta tratará los siguientes puntos como Orden del Día:

- Punto Uno.- Conocer y aprobar el avalúo pericial realizado por el Arq. Galo Pachano sobre los activos de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre la escisión de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA.
- Punto Tres.- Conocer y decidir sobre las bases para la escisión.
- Punto Cuatro.- Aprobación del Estatuto Social de la nueva Compañía.
- Punto Cinco.- Autorización para la legalización de la escisión.
- Punto Seis.- Cambio de valor nominal de las acciones de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA y reforma de estatutos.
- Punto Siete.- Conocer y decidir la renuncia del Gerente General.

**CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**


ECUA-AUTO S.A.

Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso No. 2479 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito. Se convoca especial e individualmente al Comisario Principal de la Compañía, señor Gonzalo Méndez.

Habrá quórum necesario para instalar la Junta cuando concurran a la sesión accionistas que representen al menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria se reunirá con cualquier número de accionistas presentes. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la Junta.



Quito, 11 de septiembre del 2000

Carlos de Francisco
Gerente General

A continuación la Junta procede a resolver cada uno de los puntos del Orden del Día:

- **Punto Uno.- Conocer y aprobar el avalúo pericial realizado por el Arq. Galo Pachano sobre los activos de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA.**

El Secretario de la Junta procede a dar lectura del "Informe de Peritaje", respecto al avalúo de los activos de la Compañía, por parte del perito Arq. Galo Pachano Holguín. Informe que se adjunta al expediente del acta de la presente Junta.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar, sin observación alguna, el "Informe de Peritaje" del avalúo realizado por el Arq. Galo Pachano Holguín, a fin de que los activos de propiedad de la Compañía sean llevados a valor de mercado en los estados financieros, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 14 de septiembre del 2000.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre la escisión de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA.**

El Ing. Marco Samaniego, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, señala a la Junta General de Accionistas que debido a las exigencias del mercado y a la necesidad de separar el negocio por un requerimiento de las marcas de automóviles General Motors y Volkswagen, de las cuales la Compañía es concesionaria autorizada; sería recomendable y propone a la Junta, escindir la Compañía, continuando con su existencia legal ECUA-AUTO S.A. ECAUSA. y creándose una nueva compañía con el nombre de ECUAWAGEN S.A..

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve de manera unánime, aprobar la escisión de la Compañía, continuando con su existencia legal ECUA-AUTO S.A. ECAUSA. y creándose una nueva compañía con el nombre de ECUAWAGEN S.A..

- **Punto Tres.- Conocer y decidir sobre las bases para la escisión.**

El Ing. Marco Samaniego, expone para consideración y aprobación de la Junta, las siguientes bases para la escisión:

1.- Producto de la escisión de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA., se creará una nueva compañía, la cual será anónima, sin que la compañía escindida desaparezca, sino que seguirá existiendo y operando legalmente, con la misma denominación. El nombre de la nueva compañía será de ECUAWAGEN S.A.

2.- Previo a la escisión, los activos de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA., se llevarán en los estados financieros de su valor en libros a valor de mercado, en base al avalúo correspondiente.

3.- Los activos, pasivos y patrimonio que se transfieren y adjudican a la nueva compañía son:

ACTIVOS

Caja/Bancos	US\$	178.164	
Clientes		555.686	Se distribuye en base a registros extra contables
Cuentas por Cobrar		32.347	Se distribuye en base a registros extra contables
Inventarios e Importaciones		524.420	Cuenta exclusivamente de volkswagen
Otros Activos		6.534	Se distribuye en base a registros extra contables
Activo Fijo		442.395	Activos que son exclusivamente de volkswagen

**CERTIFICADO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**

ECUA-AUTO S.A.

TOTAL ACTIVOS	1.739.546	
PASIVOS		
Obligaciones Bancarias	460.689	Obligaciones exclusivamente para financiar importaciones de la línea volkswagen
Proveedores por Pagar	97.712	Proveedores de volkswagen registros extra contables
Anticipos Clientes	245.198	Clientes que reservaron vehículos marca volkswagen fácilmente se puede identificar en registros contables.
Beneficios Sociales	10.515	Proporcional de acuerdo al cálculo de empleados que se encuentran prestando servicios en Ecuawagen
Obligaciones por Pagar	359.281	Cuenta que sirve para balancear los activos con los pasivos y patrimonio
Jubilación Patronal	6.023	Proporcional de acuerdo al número de empleados que se encuentran prestando servicios en Ecuawagen
TOTAL PASIVOS	1.179.419	
PATRIMONIO		
Capital Social	335.200	La distribución se la realiza tomando en cuenta el Porcentaje de participación de cada línea en las ventas de la empresa
Reserva de Capital	161.115	El saldo por compensar de la Reserva de Capital, fruto de la aplicación de la dolarización, se toma la decisión de pasarle al 100% al Patrimonio de Ecuawagen, a fin de que este se fortalezca.
Resultados del Ejercicio	63.813	Es el resultado propio del negocio de volkswagen.
TOTAL PATRIMONIO	560.128	
TOTAL PASIVOS Y PATRIM.	1.739.546	

CUENTAS DE ORDEN DEUDORA Y ACREEDORA US\$ 2.188

4.- Las acciones de la compañía que se crea por efecto de la escisión, serán liberadas; y, en todo lo demás se estará a su propio Estatuto Social y a la Ley de Compañías.

5.- A la escritura pública de escisión se incorporarán el balance general de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA. antes de la escisión así como el balance general después de la escisión, y el balance general inicial de la nueva compañía resultante de este acto societario, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública.

6.- Los trabajadores y empleados de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA., seguirán laborando para la Compañía; sin embargo, aquellos trabajadores que sean requeridos por la nueva compañía y que libre y voluntariamente deseen pasar a esta última, tendrán el derecho a que al pasar a la nueva compañía (sin mediar despido intempestivo), se le reconozca todos sus derechos de antigüedad y condiciones al menos similares por parte de la nueva compañía.

7.- Los accionistas de ECUAWAGEN S.A. serán los mismos que los de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, quedando el capital accionario de la nueva compañía conformado de la siguiente manera:

Accionista	Valor de cada acción	Acciones	Total
Automotores Continental	100	1,879	187,900
Proempres S.A.	100	1,049	104,900
América Barakat	100	284	28,400
Inmo franc S.A.	100	95	9,500
Inversiones y Valores Germania	100	45	4,500
TOTAL		3,352	335,200

Con tales antecedentes, la Junta de manera unánime, aprueba en todo su contenido las bases para la escisión anteriormente propuestas.

• Punto Cuatro.- Aprobación del Estatuto Social de la nueva Compañía.

Econ. Sr. *Domín*
Superintendencia de Compañías

**CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**

ECUA-AUTO S.A. 160

El Secretario de la Junta, da lectura al proyecto del Estatuto Social de ECUAWAGEN S.A., compañía nueva producto de la escisión de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, documento que se anexa al expediente del caso de la presente Junta.



Con tales antecedentes, la Junta de manera unánime, aprueba el Estatuto Social que regirá a la nueva compañía ECUAWAGEN S.A.

• Punto Cinco.- Autorización para la legalización de la escisión.

El Sr. Alfredo Serrano, representante de INMOBILIARIA INMOFFRANC S.A., mociona los nombres del Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía para que lleven a cabo todos los trámites necesarios para realizar la escisión de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA.

Con dichos antecedentes, la Junta por unanimidad resuelve autorizar, al señor Luiggi Chicruzzi, Presidente y al Ing. Marco Samaniego, Vicepresidente Ejecutivo, para que realicen, en forma individual o conjunta, sin limitación de ninguna clase, todos los actos necesarios para llevar a cabo la escisión de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, y elaboren los balances correspondientes y suscriban por sí solos la Escritura Pública correspondiente, y gestionen cualquier autorización y legalización ante cualquier Entidad o Autoridad.

• Punto Seis.- Cambio de valor nominal de las acciones de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA y reforma de estatutos.

El Ing. Marco Samaniego, propone a la Junta General que el valor nominal de las acciones de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, que actualmente es de 0,04 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sea aumentado a un valor más significativo, sugiriendo para tal efecto que las mismas sean de 10, 100 ó 1,000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; con lo cual, el cuadro accionario de la Compañía, antes de la escisión, quedaría de la siguiente manera:

Accionista	Valor de cada acción	Acciones	Total
Automotores Continental	100	4,047	404,700
Procompres S.A.	100	2,260	226,000
América Barakat	100	613	61,300
Inmofranc S.A.	100	203	20,300
Inversiones y Valores Germania	100	97	9,700
TOTAL		7,220	722,000

Con tales antecedentes, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el valor nominal de cada acción de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y que el valor de fracción de las acciones se ceda a los accionistas que menos participación tienen en la Compañía; quedando conformado el cuadro accionario de la Compañía, después de la escisión, de la siguiente manera:

Accionista	Valor de cada acción	Acciones	Total
Automotores Continental	100	2,168	216,800
Procompres S.A.	100	1,211	121,100
América Barakat	100	328	32,800
Inmofranc S.A.	100	109	10,900
Inversiones y Valores Germania	100	52	5,200
TOTAL		3,868	386,800

La Junta resuelve, en consecuencia y como resultado de la escisión, reformar el Estatuto Social de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA., en los siguientes términos:

- El artículo quinto dirá: "El Capital Social de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y se encuentra dividido en tres mil ochocientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas del cero cero cero cero, al tres mil ochocientos sesenta y ocho. El capital autorizado de la Compañía es de US\$ 770.000

Econ. Sara R. Z.
Superintendencia de Compañías

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

ECUA-AUTO S.A.

- El artículo vigésimo noveno dirá: "El Capital Social de la compañía, de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ha sido integralmente suscrito y se lo paga de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Valor de cada acción	Acciones	Total
Automotores Continental	100	2,168	216,800
Proempres S.A.	100	1,211	121,100
América Barakat	100	328	32,800
Inmo franc S.A.	100	109	10,900
Inversiones y Valores Germania	100	52	5,200
TOTAL		3,868	386.800

La Junta autoriza además al Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo procedan a la emisión de las nuevas acciones de la Compañía, y, que en todas los artículos que hace referencia a la Ley de Compañías, en el Estatuto Social, sean cambiados por la numeración de los artículos de la nueva Codificación de la Ley de Compañías.

- Punto Siete.- Conocer y decidir la renuncia del Gerente General.

El Secretario de la Junta procede a dar lectura de la renuncia presentada por el Gerente General de la Compañía, señor Carlos de Francisco Salvador.

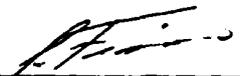
Una vez, conocida la renuncia del Gerente General, la Junta en forma unánime decide aceptar la renuncia del señor Carlos de Francisco Salvador, a su cargo de Gerente General de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, agradeciéndole por los servicios prestados a la Compañía; y, le solicita al señor, permanezca en su cargo hasta el 31 de octubre del 2000, fecha en la cual cesará en forma definitiva de sus funciones como Gerente General, lo cual es aceptado por el señor Carlos de Francisco Salvador.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los accionistas y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 19h00.

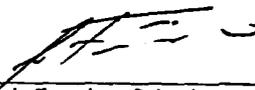
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los representantes de los accionistas y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


 Luigi Chieruzzi
 Presidente


 Carlos de Francisco Salvador
 Secretario

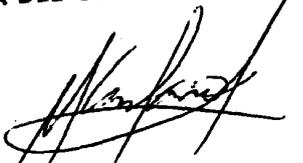
Quito, 21 de septiembre del año dos mil.

Certifico que la copia que antecede es igual a la original, la misma que reposa en los libros sociales de la Compañía


 Carlos de Francisco Salvador
 Secretario

Econ. Sara Román Z.
 Superintendencia de Compañías

**CERTIFICO QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL**


 ECUA-AUTO S.A

158

ESTATUTO SOCIAL



CAPITULO PRIMERO: CARACTERISTICAS.

ARTICULO UNO.- NATURALEZA Y DENOMINACION.- ECUAWAGEN S.A., es una Compañía Anónima que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos, como resultado de la escisión de la Compañía ECUA-AUTO S.A. ECAUSA

ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía queda establecido en el Distrito Metropolitano de Quito, pero se podrán abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador o fuera de él, por acuerdo del Directorio.

ARTICULO TRES.- OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto la importación, comercialización, distribución, venta, reparación y reconstrucción de vehículos, automotores, maquinarias, repuestos y más accesorios, así como la fabricación de partes y piezas, y para el cumplimiento de este objetivo podrá: ejercer toda clase de actos civiles, mercantiles e industriales, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones, celebrar y ejecutar actos y contratos laborales, contratar con toda clase de personas naturales o jurídicas, poseer o tener en propiedad toda clase de bienes raíces o muebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos; tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes, comprar, vender, administrar o arrendar otras empresas similares consideradas de interés y provecho por el Directorio, suscribir o adquirir acciones o participaciones, así como intervenir en otras compañías que sean conexas con su objeto social; comparecer ante los poderes y organismos públicos con toda clase de peticiones y en fin, celebrar cualquier acto o contrato permitido por las Leyes Ecuatorianas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, con la facultad de acogerse a las protecciones legales aplicables a la actividad que realiza.

ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El tiempo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es el de trescientos treinta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en tres mil trescientas cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.

ARTICULO SEIS.- TITULOS.- Los títulos que certifican la propiedad de las acciones se emitirán conforme al Artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Los títulos podrán certificar la propiedad de una o varias acciones.

ARTICULO SIETE.- LIBROS.- Se llevará un libro talonario en el que se extenderán los títulos y certificados de acciones, las mismas que se inscribirán además en el Libro de Acciones y Accionistas de conformidad con el Artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías.

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.-

ARTICULO OCHO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente General de acuerdo a los preceptos que constan a continuación.

ARTICULO NUEVE.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas de la Compañía legalmente convocada y reunida, es el organismo máximo de la misma, con poderes principales y absolutos por lo que las decisiones que tomare de acuerdo a estos estatutos, obligan a todos los accionistas y no pueden ser revisadas sino por la Junta General, todo de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO DIEZ.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria

efectuado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y los temas a tratarse en la reunión.

ARTICULO ONCE.- JUNTAS UNIVERSALES.- Si en cualquier lugar del Ecuador estuvieren presentes o representados la totalidad del capital pagado de la Compañía y previamente se acordaren los asuntos a tratarse, podrá instalarse la Junta General y tomarse resoluciones válidas, sin necesidad de convocatoria previa, siempre y cuando el acta de la Junta sea firmada por todos los asistentes dando cumplimiento a lo que establece el Artículo doscientos treinta y ocho de La Ley de Compañías.

ARTICULO DOCE.- QUORUM.- En primera convocatoria se constituirá la Junta General siempre que en ella esté presente o representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la reunión y que se llevará a cabo con el número de accionistas presentes. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO TRECE.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, en el primer trimestre después de terminado el ejercicio económico de la Compañía y tendrá por objeto resolver y conocer respecto de los asuntos señalados en la convocatoria de acuerdo con lo que establece el Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo y tendrán por objeto el resolver respecto de los asuntos previstos en la convocatoria.

ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACION.- Los accionistas pueden delegar su representación para las juntas, mediante simple carta de poder dirigida al Presidente Ejecutivo, o por medio de poder general o especial otorgado por escritura pública. Las personas jurídicas que fueren accionistas serán representadas por sus apoderados o representantes legales.

ARTICULO DIECISEIS.- VOTOS.- Por cada acción pagada de cien dólares, sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, es decir, por la mitad más uno del total de las acciones representadas en la sesión pero las resoluciones adoptadas obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de oposición previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- A la Junta General de Accionistas válidamente constituida a más de las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponden las siguientes:

- a) Designar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Vocales Principales y Suplentes del Directorio, al Gerente General, al Comisario y al Auditor Externo, removerlos y fijar sus remuneraciones;
- b) Conocer y resolver acerca de los balances y sus anexos y los informes que anualmente presente el Presidente Ejecutivo y el Comisario;
- c) Conocer y resolver acerca de los informes que anualmente presente el Directorio.
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- e) Acordar las modificaciones al Estatuto Social;
- f) Interpretar el presente Estatuto Social;
- g) Dictar los Reglamentos que considere convenientes para la marcha de la sociedad;
- h) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación.
- i) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social;
- j) Disponer la prórroga de plazo de la Compañía o su disolución anticipada;

- k) Autorizar al Presidente Ejecutivo el otorgamiento de poderes generales;
- l) Resolver cualquier asunto puesto a sus consideración, por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General.



ARTICULO DIECIOCHO.- ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales serán asentadas en el Libro que se lleve para el efecto, estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta (excepto, en el caso de las Juntas Universales, en las cuales deben firmar todos los asistentes) y se ajustarán a lo establecido en el Artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías. El libro de actas de Juntas Generales se llevará en hojas móviles escritas manualmente, a máquina o en ordenadores de textos; asentándose las mismas en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, y rubricadas una por una por el Secretario. Se formará un expediente de cada Junta, el mismo que contendrá copia del acta, de los documentos que justifiquen la convocatoria, de los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta y de los demás documentos que señale la Ley y el Reglamento respectivo.

ARTICULO DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por el Vicepresidente. Actuará como Secretario de la Junta General, el Gerente General de la compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal será reemplazado por un Vocal Principal del Directorio o por quien designe la Junta en ese momento.

ARTICULO VEINTE.- EL DIRECTORIO.- El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la compañía y lo conformarán además el Vicepresidente y tres Vocales Principales elegidos por la Junta General, la misma que podrá designar además los Vocales Suplentes que reemplazarán a los Vocales Principales en caso de vacancia o ausencia respetando el orden de su elección. El Gerente General será el Secretario del Directorio, y llevará en hojas escritas a máquina debidamente foliadas las actas de las sesiones que tendrán la firma de todos los miembros concurrentes.

ARTICULO VEINTE Y UNO.- SESIONES.- El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado para el efecto. Los miembros del Directorio concurrirán a las sesiones cada vez que fueren convocadas por escrito mediante carta privada dirigida a cada uno de ellos, por el Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General, convocatoria que se hará con una anticipación de por lo menos tres días laborables. Sin embargo, dos Vocales Principales del Directorio pueden también solicitar una reunión de Directorio. Siempre que estén presentes el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente los tres Vocales Principales y el Gerente General podrá realizarse una sesión de directorio aún cuando no existiera convocatoria previa.

ARTICULO VEINTE Y DOS.- QUORUM.- Habrá quórum para una sesión de Directorio con la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros con derecho a voto. En caso de falta del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Los Vocales Suplentes del Directorio, respetando el orden de su elección, reemplazarán a los Vocales Principales en caso de falta o ausencia en las sesiones del Directorio. En caso de falta del Secretario del Directorio, lo reemplazará un Vocal Suplente o quien en ese momento designe el Directorio.

ARTICULO VEINTE Y TRES.- VOTOS.- El Presidente, el Vicepresidente y los tres Vocales Principales o Suplentes en caso de falta o ausencia de aquellos, tienen derecho a voto en el Directorio. En caso de empate en una votación en el Directorio, el Presidente Ejecutivo tendrá voto dirimente.

ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Al Directorio legalmente constituido le corresponden las siguientes funciones:

- a) Vigilar y controlar que se cumplan con todas las disposiciones legales en la marcha de la compañía;
- b) Exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Estatuto y en las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- c) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias de la compañía, dentro o fuera del país.
- d) Autorizar la enajenación, cesión, hipoteca o cualquier otro gravamen que se establezca sobre los bienes sociales;

- e) Autorizar la compra de acciones o participaciones de otras compañías que tengan conexión con el objeto social;
- f) Autorizar para que se compre, arriende o tome en administración otras empresas similares consideradas de interés y provecho para la compañía;
- g) Autorizar al Presidente Ejecutivo el nombramiento de los principales ejecutivos de la compañía, así como suspenderlos o removerlos; salvo el caso de los funcionarios que fueren designados por la Junta General de Accionistas;
- h) Resolver hasta que se reúna la Junta General de Accionistas sobre las renunciaciones, excusas y licencias de los funcionarios cuyo nombramiento y remoción corresponde a la Junta General;
- i) Autorizar al Presidente Ejecutivo cualquier operación, acto o contrato cuyo valor exceda del doscientos por ciento del capital suscrito de la compañía; sin perjuicio del derecho de terceros establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías;
- j) Crear comisiones internas para desempeñar funciones ya sean permanentes u ocasionales;
- k) Desempeñar cualquier otra función que por la Ley o este Estatuto no esté asignada a otros órganos administrativos de la compañía.

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio;
- b) Velar por la observancia y aplicación de las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- c) Colaborar con el Gerente General en la gestión administrativa de la compañía;
- d) Actuar como el primer administrador de la sociedad. Como tal se preocupará de que las actividades de la compañía se realicen dentro de los lineamientos y orientaciones señaladas por la Junta General y el Directorio;
- e) Celebrar a nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes y derechos o se contraigan obligaciones principales, solidarias o subsidiarias, sin que existan para su gestión otras limitaciones que las fijadas expresamente en la Ley y en el Estatuto; y,
- f) Presentar como Presidente Ejecutivo de la Compañía y además a nombre del Directorio, el informe anual de actividades a la Junta General de Accionistas, así como los proyectos.

ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente es elegido por la Junta General de Accionistas, sus atribuciones son las siguientes:

- a) Colaborar con el Presidente Ejecutivo para la buena marcha de la Compañía;
- b) Intervenir como miembro principal con derecho a voto en el Directorio de la Compañía;
- c) Reemplazar en caso de ausencia al Presidente de la Compañía; y,
- d) Ejercer todas las normas y atribuciones señaladas por la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DEL GERENTE GENERAL

El Gerente General estará facultado para administrar la compañía dentro de los lineamientos señalados por la Junta General y el Directorio. Suscribirá conjunta o separadamente con el Presidente Ejecutivo, a nombre de la sociedad todos los actos o contratos sea que consten de instrumentos públicos o privados, debiendo obtener las autorizaciones pertinentes cuando el caso así lo requiera. Igualmente le corresponderá librar, aceptar y endosar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés y girar y endosar cheques y otorgar avales y garantías.

Le corresponderá al Gerente General, suscribir todos los balances y declaraciones de impuesto a la renta ante las autoridades competentes.

Finalmente, el Gerente General ejercerá conjunta o separadamente del Presidente Ejecutivo la procuración judicial de la compañía con todas las atribuciones señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sin necesidad de cláusula especial.



ARTICULO VEINTE Y OCHO.- REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ostentarán conjuntamente el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- SUBROGACIONES.- En caso de ausencia o falta temporal el Presidente le subrogará el Vicepresidente y, a la falta de éste, el Gerente General. En caso de ausencia o falta temporal del Gerente General le subrogará el Presidente Ejecutivo y, a la falta de éste, el Vicepresidente.

En todos los casos la subrogación se producirá ipso-facto, al recibir el subrogante la respectiva notificación o petición por escrito del subrogado, o a falta de ésta del Directorio.

ARTICULO TREINTA.- DURACION DE LOS NOMBRAMIENTOS.- El Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente General, durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Igual tiempo durarán en sus funciones los Vocales del Directorio, quienes también podrán ser reelegidos de manera indefinida.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- DEL COMISARIO.- La Junta General designará anualmente un Comisario principal y un suplente. El Comisario tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en la Ley de Compañías, particularmente en el artículo doscientos setenta y nueve de la misma. El comisario suplente solo actuará en caso de falta o impedimento debidamente comprobados del Comisario principal.

CAPITULO TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, REPARTO DE UTILIDADES, FORMACION DE RESERVAS Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO TREINTA Y DOS.- DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LOS BALANCES.- El ejercicio económico anual de la compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre. Dentro de los tres meses siguientes, el Presidente Ejecutivo presentará a la Junta General de Accionistas un balance que contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la compañía, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como respaldo y antecedentes la contabilidad de la compañía, llevada de conformidad con la Ley. Así mismo, el Presidente Ejecutivo deberá presentar a la Junta General un informe sobre la marcha económica general de la compañía y sobre las perspectivas y planes para el ejercicio económico. Los balances y cuentas deberán estar acompañados del informe del Comisario para su aprobación.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- DEL REPARTO DE UTILIDADES Y DE LA FORMACION DE RESERVAS.- Anualmente se deparará el porcentaje de los beneficios que la ley determina para la formación del fondo de reserva legal. Las utilidades que pudieran existir se determinarán en primer término, a cubrir la parte insoluta del capital suscrito y, luego, a la capitalización de la compañía, a menos que la Junta General resolviera otra cosa.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La disolución anticipada de la compañía será resuelta por la Junta General en la forma prescrita por la Ley. Tanto en la liquidación que se haga al vencimiento del plazo, como en la que se produzca con anterioridad, actuarán como liquidadores el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, salvo que la mayoría de la Junta General de Accionistas resolviera designar liquidadores especiales. En el proceso de la liquidación se observarán los requisitos establecidos al respecto por la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL Y DE LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- Las reformas al presente Estatuto deberán ser aprobadas por la Junta General con el voto favorable de, al menos, el setenta y cinco por ciento de las acciones pagadas de la compañía. Los reglamentos serán aprobados por el Directorio a propuesta del Presidente Ejecutivo. Igual procedimiento se seguirá para su reforma.

CAPITULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de trescientos treinta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ha sido íntegramente suscrito y pagado, como resultado de la escisión del capital social de ECUA-AUTO S.A. ECAUSA de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Acciones	Capital	Porcentaje
Proempres S.A.	1.049	104.900	31.29
Inversiones y Valores Germania S.A.	45	4.500	1.34
América Barakat	284	28.400	8.47
Inmobiliaria Inmofranc S.A.	95	9.500	2.83
Automotores Continental S.A.	1.879	187.900	56.06
Total	3.352	335.200	100.00

ARTICULO TREINTA Y SIETE.- NACIONALIDAD.- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

0000010


ECUA AUTO S.A.
BALANCE GENERAL
AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

	ANTES ECISION	ECUA WAGEN	LUEGO ECISION		ANTES ECISION	ECUA WAGEN	LUEGO ECISION
CAJA CHICA	38,828	5,180	33,486	OBLIGACIONES BANCARIAS DOLARES	815,978	480,688	185,280
Caja Matriz	33,465		33,465	Banco Produbanco	155,280		155,280
Caja Granados	5,180	5,180		Itchu Latin American	460,688	460,688	
BANCOS	600,825	173,004	427,821	PROVEEDORES POR PAGAR	496,214	97,712	398,501
Bancos Dolares	600,825	173,004	427,821	Proveedores	453,552	60,020	393,532
Inversiones Bancos	0			Interamericana	32,245		
				Otras por Pagar	10,416	5,447	4,969
CLIENTES	1,200,524	655,688	644,838	ANTICIPOS RECIBIDOS	326,606	245,188	81,408
Clientes Taller	156,565	49,252	106,302	Deposito Clientes	326,606	245,188	81,408
Clientes Repuestos	173,002	38,278	134,724				
Clientes Vehiculos	592,505	478,550	413,945	BENEFICIOS SOCIALES	33,653	10,515	23,038
Cheques Protestados	8,776	477	8,300	Beneficios Empleados	33,653	10,515	23,038
Cuentas Incobrables	-29,314	-10,880	-16,434				
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	68,824	32,347	34,278	IMPUESTOS	72,277	0	72,277
Intercompañias	1,000	1,000		IVA por Pagar	61,941		61,941
Empleados	14,480	4,532	9,929	Retenciones en la Fuente	9,442		9,442
Anticipo Proveedores	5,750	2,631	3,119	Impuesto a la Renta	694		694
Concesionarios	13,285		13,285				
Garantia	10,212	10,000	212	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,544,628	814,115	730,514
Otras	21,907	14,184	7,723				
INVENTARIOS	672,438	345,788	328,651	PASIVO A LARGO PLAZO			
Vehiculos	258,397	157,758	100,640	OBLIGACIONES FINANCIERAS OTRAS	1,693,182	359,281	1,333,911
Lubrificantes	6,111	3,305	2,608	Obligaciones con Terceros	1,693,182	359,281	1,333,911
Repuestos	407,928	184,723	223,205				
Otros	0		0	OTROS PASIVOS	18,218	6,023	13,196
IMPORTACIONES EN TRANSITO	178,634	178,634	0	Jubilacion - Desahucio Patronal	18,218	6,023	13,196
Vehiculos	125,784	125,784					
Repuestos	52,851	52,851		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1,712,411	365,304	1,347,107
ACTIVOS DIFERIDOS	95,248	6,634	88,713	TOTAL PASIVO	3,257,039	1,179,419	2,077,621
Otros/Seguros Anticipados	65,746	6,634	59,213				
Impuestos Anticipados	29,500		29,500	PATRIMONIO	2,206,873	660,128	1,645,745
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,892,917	1,297,182	1,658,788	Capital Social	722,000	335,200	386,800
ACTIVO FIJO	2,608,966	442,395	2,167,600	Reserva Legal	27,064		27,064
Terrenos	1,510,177	0	1,510,177	Reserva de Capital (Dolarizacion)	181,115	181,115	
Galpones	32,778	32,778	0	Reserva por Valuacion	1,188,597		1,188,597
Inst. Y Edificios	1,630,850	358,453	1,274,397	Aporte Futura Capitalizacion	0		0
Vehiculos	38,180	10,384	27,785	Resultados del Ejercicio	107,067	63,813	43,254
Muebles y Enseres	116,487	18,118	98,369				
Eq. Computacion	76,537	24,432	52,105	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,462,912	1,739,548	3,723,366
Maq. Y Equipo	148,680	37,889	110,790				
Herramientas	14,315	4,538	9,780	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORA	72,189	2,189	70,000
Depreciacion Acumulada	-957,989	(42,196.05)	(915,803.12)				
TOTAL ACTIVO FIJO	2,608,966	442,395	2,167,600				
TOTAL ACTIVOS	5,462,912	1,739,548	3,723,366				
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	72,189	2,189	70,000				
	5,535,100	1,741,734	3,793,366				

Ecua Auto S. A.

 Ing. Marco Samaniego
 Vicepresidente Ejecutivo

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE ESCISION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUA-AUTO S.A., ECAUSA, Y DE CREACION DE LA COMPAÑIA ECUAWAGEN S.A. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA, EN QUITO A, VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

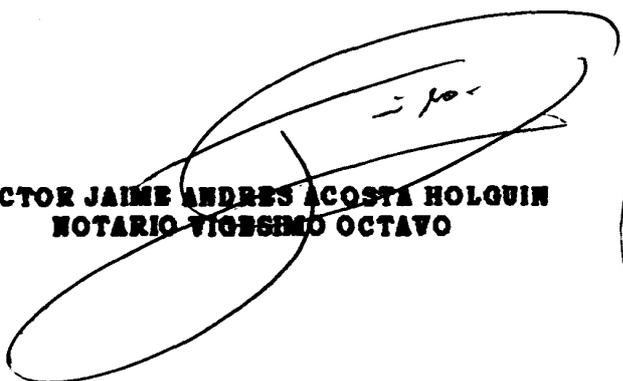


~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: ESCISION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUA-AUTO S.A. ECUASA Y CREACION DE LA COMPAÑIA ECUAWAGEN S.A. DE FECHA DE 29 SEPTIEMBRE DEL 2000, OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA LA ESCISION DE ECUA-AUTO S.A., LA REFORMA DE ESTATUTOS, LA CREACION DE LA NUEVA COMPAÑIA ECUAWAGEN S.A. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.0406, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2001 QUITO A, 30 DE ENERO DEL DOS MIL UNO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RA-

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 01.Q.IJ. 0406 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez., Intendente de Compañías de Quito, el 26 de Enero del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "ECUA-AUTO S.A.", celebrada ante mí el 13 de Marzo de 1.974, de la escritura pública de Escisión y Reforma de Estatutos de dicha compañía; y, creación de la nueva compañía Ecuawagen S.A., celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de este cantón Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 29 de Septiembre del 2.000, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 31 de Enero del 2.001

Dr. Notario Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo

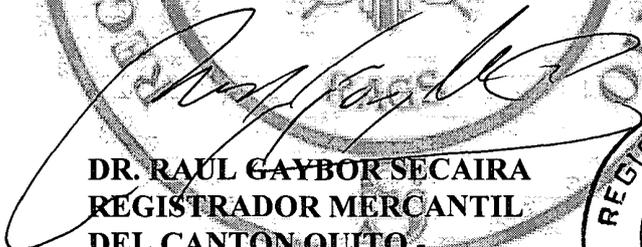




0000015

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número **01.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS SEIS** del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de Enero del 2.001, bajo el número **561** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **477** del Registro Mercantil de quince de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ECUA - AUTO-SOCIEDAD ANÓNIMA (ENCAUSA)**); y, la creación de la Compañía " **ECUAWAGEN S.A.** ", otorgada el 29 de Septiembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, de la citada Resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003474**.- Quito, a catorce de Febrero del año dos mil uno mil.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.



RG/mn.-